

## ¿QUÉ DEBO HACER PARA CONTINUAR SIENDO AFILIADO AL SERVICIO DE BIENESTAR, SI ME ENCUENTRO EN PROCESO DE JUBILACIÓN?

- Firmar Compromiso de Continuidad antes de finalizar carrera funcionaria (Efectuando este procedimiento evitará cancelar nuevamente cuota incorporación). Una vez alejado del Servicio hasta la obtención de pensión, no puede presentar solicitudes de Beneficios Médicos, Subsidios y/o Préstamos.
- Al momento de recibir colilla que acredite calidad de jubilado debe presentar una fotocopia en el Servicio de Bienestar (Pueden transcurrir algunos meses) y cancelar retroactivamente 0,5% correspondiente a pensión imponible + aporte institucional mensual (Monto fijado anualmente por ley de reajuste de remuneraciones del sector público, para año 2013 corresponde a \$ 8.042). Pudiendo presentar a posterior solicitudes de beneficios que no superen los 6 meses de antigüedad.





## **FUNCIONARIOS EN PROCESO DE JUBILACIÓN, QUE DESEEN CONTINUAR SIENDO AFILIDOS AL SERVICIO DE BIENESTAR PERO QUE NO FIRMARÓN COMPROMISO DE CONTINUIDAD.**

- Deberá presentar solicitud de Ingreso, adjuntando fotocopia de colilla de pago del último mes de pensión recibida.
- Cancelar a contar de la aprobación del ingreso mensualmente el 0,5% de su pensión imponible en caja de Servicio de Bienestar (Horario Atención de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs. Miércoles de 14:30 a 15:00 hrs.). Más el monto del aporte Institucional fijado anualmente por Ley de reajuste de remuneraciones. (\$ 8.042 para el año 2013)
- Cancelar por una vez el 1% de la pensión imponible por concepto de aporte de incorporación.
- Presentar solicitudes de beneficios médicos generados a contar de la aprobación de la incorporación y teniendo el pago de sus aportes al día.
- No podrá solicitar reembolso por gastos médicos realizados entre la fecha de jubilación y la de reincorporación.
- Podrá solicitar beneficios de subsidios, facultativos y préstamos. Después del 3 mes de antigüedad.
- Aquellos (as) Jubilados que reciban su pensión a través de AFP o Renta Vitalicia, deberán cancelar sus aportes directamente en caja del Servicio de Bienestar SSMSO. En el caso de jubilados a través de ISL (EX INP) los aportes se deberán autorizar descuento a través de planilla.

